



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 031-02-2020-SGTV-MPT

Talara, 04 de febrero del 2020.-----

Visto, el Expediente de Proceso 00022309 d/f 09-12-19, presentado por el Sr. JOSE MOGOLLON MORALES - Gerente de la EMPRESA DE TRANSPORTES "EL AMANECER NEGRITEÑO S.R.L., identificado con DNI 03831146, domiciliado en Avda. 249- La Brea -Negritos, quien solicita SUSTITUCION DE FLOTA VEHICULAR, y;

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 1410-12-2018-SGTV-MPT, se resuelve: SEGUNDO. - DECLARAR PROCEDENTE, la Autorización de SUSTITUCION VEHICULAR, solicitada por Sr. JOSE MOGOLLON - Gerente General de la Empresa de Transportes "El Amanecer Negriteño S.R.L., quedando conformada con 33 Unidades Móviles, según



letalle: ITEM	PROPIETARIO		AÑO
1	AGUIRRE SAAVEDRA, LUIS MANUEL	Z3M-612	1997
2	ALBINES IPANAQUE, MARTIN	P1F-652	2005
3	ANDRADE SAAVEDRA, CARLOS ENRIQUE	M31-540	2000
4	ARAMBULO CANALES, MIKY BALTAZAR	P2I-587	2002
5	ARAMBULO VDA. DE DIOSES ESTILITA	P2K-200	2014
6	ARCA ZAPATA, SILVIA	M1P-532	2006
7	ARIZMENDIZ SILVA, KARLA KATHERINE	C2H-414	1997
8	ARIZMENDIZ SILVA, KARLA KATHERINE	P2F-202	2002
9	BRONLEY VIERA, JOSE OSWALDO	D9C-291	2008
10	CLAVIJO ARAMBUILO, MIRTHA ZELANDIA	T3H-097	2014
11	CURAY JIMENEZ, ARTURO HUGO	RB-5742	2003
12	DIOSES PEREZ, ERNESTO CILFREDO	P1L-332	2011
13	ESCOBAR ESPINOZA, MARYURI NISEY	M3D-543	2001
	ESCOBAR UBILLUS, VALENTIN	P10-281	2000
14	FALLA ESCOBAR, CRISTHIAN ALEXANDER	P2G-015	2014
15	FALLA RAMIREZ, EVITA	ADO-353	1996
16	FALLA RAMIREZ, EVITA	F7A-255	2004
17	GONZALES RIVERA, TEODOMIRO	P2E-024	2013
18	MOGOLLON MORALES JOSE,	M1T-374	2008
19	MOGOLLON MORALES JOSE	M1P-617	1998
20	MOGOLLON MORALES, JOSE	P2L-162	2014
21_	MORALES RIVERA, JOHN MARTIN	P2L-594	2014
22	NIZAMA TORRES, CESAR RUPERTO	C6N-021	1997
23_	NIZAMA TORRES, CESAR RUPERTO,	P1J-358	1992
24	OLAYA TOLEDO JULISSA	P2W-611	2016
25	OLAYA TOLEDO JULISSA	A8G-429	2011
26	PEÑA HIDALGO MARIA ISABEL	M1X-564	
27	PURIZACA FIESTAS, TOMAS	T2V-217	2014
28	QUEREVALU CHUNGA DE PAIVA, MARIA LUISA	M1W-229	
29	SILVA PAZOS MARIA ISABEL	P2G-140	2001
30	TAVARA ALAMA, CLAUS MIGUEL	P2I-412	2014
31	ZAPATA RIVERA ,MANUEL	P2P-619	2015
32	ZAPATA RIVERA ,MANUEL	P2H-681	2013
33	ZAPATA RIVERA ,MANUEL		

SETIMO:

RATIFICAR, los Puntos 02, 03, 04, 05 y 06 de la Resolución de Gerencia 372-11-2015-GSP-MPT d/f 11-11-15.

PUNTO 02:

-Características del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se contemplan los siguientes aspectos:

-POR SU NATURALEZA:

-CLASE DE AUTORIZACION:

-POR ELEMENTO TRANSPORTADO:

-POR EL AMBITO TERRITORIAL:

-POR LA MODALIDAD:

-FLOTA VEHICULAR HABILITADA:

-FRECUENCIAS:

ORIGEN DE DESTINO:

PUNTO 03:

Servicio de Transporte Regular de personas

Definitiva - 10 Años

Servicio de Transporte Terrestre de Personas

Servicio de Transporte Interurbano

Categoría M1 - Taxi Colectivo -

Treinta (33) vehículos (Septiembre del 2018).

Cada 15 minutos.

Talara -Negritos - Talara



*Que, la <u>VIGENCIA</u>, de la Autorización para la prestación de Servicio Público en Vehículos Mayores de la Categoría M1, será de 10 años, a partir de la Notificación del acto administrativo, como lo estipula el Artículo 13° de la Ordenanza Municipal 023-11-2014-MPT, <u>del 12-11-15 al 12-11-2025.</u>

PUNTO 04:

*Que, con el presente permiso NO se está designando PARADERO, especifico alguno debiendo coordinarse en los plazos establecidos indicados en la Primera Disposición Final, de la Ordenanza Municipal 23-11-2014-MPT, a partir de otorgada la presente.

Punto 05:

Que, la Empresa autorizada, debe <u>COLOCAR</u> en la parte Exterior Superior delantera del parabrisas de los vehículos un distintivo de 12 cm, con el color característico, nombre, logotipo de la Empresa, asimismo indicación de origen y destino de la ruta, como los estipula en su tercer párrafo, del Artículo 13°de la Ordenanza Municipal 023-11-2014-MPT

PUNTO 06:

-CONDICION, la presente autorización está sujeta a modificación, anulación, cancelación, suspensión y/o revocación; cuando el transportista contravenga lo dispuesto en la normatividad legal vigente, o cuando afecte el interés público previo informe de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad

- Que, con Informe 010-01-2020-TSGTyV-MPT d/f 16-01-2020 el Área Técnica, indica lo siguiente:
 - -Que, la Empresa solicitante se encuentra debidamente inscrita en los padrones de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad con Resolución de Gerencia Nº 739-06-2007-GSP-MPT de fecha 18.06.2007.
 - -Que, con Recibo de Caja N° 000001672132, por el monto de s/. 397.60 de fecha 09.12.2019, el interesado ha cancelado sus derechos.
 - -Que, entrando en vigencia la Ordenanza Municipal Nº 23-11-2014-MPT de fecha 24-11-2014, establece en el Artículo 15°.-Modificación de la Autorización: Los términos de la autorización otorgada a un transportista para realizar el servicio de transporte de personas, pueden ser modificados en razón de:
 - 15.1.-Atender la Sustitución Vehicular de las empresas de transporte, verificando la tarjeta de propiedad o de identificación vehicular, de tal forma que, el vehículo sustituto debe ser de tres años de antigüedad que el sustituido para prestar el servicio establecido, debiendo además el solicitante, sustentar el motivo de la sustitución.
 - -Que, en relación al Informe N° 936-08-2016-OAJ-MPT de fecha 12-08-2016 sobre consulta legal de si se continua o no emitiendo Resoluciones Gerenciales desprendidas de la Ordenanza Municipal N° 23-11-2014-MPT de fecha 24-11-2014 observada por la Dirección General de Transportes haciéndose referencia al Oficio 302-2016-MTC/15 en razón de la copia del Informe N° 015-2016-MTC/15.01 elaborado por la DIRECCION DE REGULACION Y NORMATIVIDAD DGTT para que se implementen sus conclusiones y recomendaciones.
 - -Que, si bien es cierto, la Ordenanza Municipal N° 23-11-2014-MPT de fecha 24-11-2014 (que aprueba el reglamento del servicio de transportes de personas, Urbano e interurbano de la Provincia de Talara) ha sido materia de observación por la autoridad de Transporte, cierto es también que, con un informe y Oficio respectivamente (los Citados) expedidos por la mencionada autoridad, NO SE PUEDE DEJAR SIN VALOR LEGAL ALGUNO LA CITADA NORMA MUNICIPAL, tomando en cuenta que, la Ordenanza Municipal materia de cuestionamiento, TIENE EL RANGO DE LEY, de conformidad con el Artículo 200°, Numeral 4) de la Constitución Política del Perú.
 - -Que, en tal sentido la Ordenanza Municipal 23-11-2014-MPT de fecha 24-11-2014 al tener el calificativo y/o condición Jurídica de SER UNA LEY, conforme a la norma constitucional, no ha sido derogada, ni modificada, con el Oficio 302-2016-MTC/15 ni con el Informe N° 015-2016-MTC/15.01, por lo que la citada norma municipal mantiene su PLENO VIGOR y, en consecuencia SU VALIDEZ LEGAL SE MANTIENE INTACTA, , no implicando ello, que no se dé cumplimiento a la implementación de las conclusiones a las que ha llegado la autoridad de transporte, según los documentos a la entidad Municipal.
 - -Que, el procedimiento para obtener la Autorización Sustitución y/o Incremento en el Permiso de Operación para la prestación del servicio de transporte de personas iniciado por la interesada, se encuentra establecido en lo prescrito en el Numeral 73) Ordenanza Municipal Nº 11-06-2018-MPT, que aprueban el T.U.P.A., siendo estos concordantes con los Artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° de la Ordenanza Municipal Nº 23-11-2014-MPT de la Categoría M1 y que tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada.





-Que, la glosada normativa, guarda concordancia con el texto normativo previsto en el Artículo 81°, Numeral 1.7 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual precisa que, las Municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen como funciones : Otorgar autorizaciones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.

-Que, tomando en cuenta lo indicado precedentemente, se debe otorgar Autorización de SUSTITUCION DE UNIDADES A LA EMPRESA DE TRANSPORTES "EL AMANECER NEGRITEÑO" S.R.L, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° parte infine de la citada Ley Municipal, -Que, teniendo fundamento legal en la LEY N° 27181, LEY N° 27444, D.S. N° 017-2009-MTC, 0.M. 23-11-2014-MPT, Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT, que aprueban el T.U.P.A., el Área Técnico sugiere:

*DAR DE BAJA a los vehículos registrado en el permiso de operaciones de la EMPRESA DE TRANSPORTES "EL AMANECER NEGRITEÑO" S.R.L Resolución de Subgerencia Nº 1410-12-2018-SGTV-MPT d/f 07-12-18, que a continuación se detalla:

6		
>		
_/		
	1	1

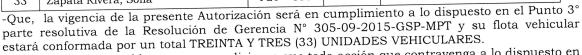
V-MPT d/f 07-12-18, que a continuación se detalla:				
ITEM	PROPIETARIO	PLACA		
1	ANDRADE SAAVEDRA, CARLOS ENRIQUE	M31-540	2000	
2	ARCA ZAPATA, SILVIA	M1P-532	2006	
3	ARIZMENDIZ SILVA, KARLA KATHERINE	C2H-414	1997	
	CURAY JIMENEZ, ARTURO HUGO	RB-5742	2003	
4	ESCOBAR ESPINOZA, MARYURI NISEY	M3D-543	2001	
5	ESCOBAR ESTINOZA, MINITORI MISSI ESCOBAR UBILLUS, VALENTIN	P1Q-281	2000	
6	ESCUBAR UBILLUS, VALENTIN	ADO-353	1996	
7	FALLA RAMIREZ, EVITA	F7A-255	2004	
8	FALLA RAMIREZ, EVITA	M1P-617	1998	
9	MOGOLLON MORALES, JOSE	P2L-594	2014	
10	MORALES RIVERA, JOHN MARTIN		1997	
11	NIZAMA TORRES, CESAR RUPERTO	C6N-021		
12	NIZAMA TORRES, CESAR RUPERTO,	P1J-358	1992	
13	PEÑA HIDALGO MARIA ISABEL	A8G-429	2011	
14	QUEREVALU CHUNGA DE PAIVA, MARIA LUISA	T2V-217	2014	
	TAVARA ALAMA, CLAUS MIGUEL	P2G-140	2001	
15	ZAPATA RIVERA ,MANUEL	P2I-412	2014	
16		P2P-619	2015	
17	ZAPATA RIVERA ,MANUEL	DE ELOTA	DE	IINI

-Declarar PROCEDENTE la AUTORIZACIÓN SUSTITUCION DE FLOTA DE UNIDADES VEHICULARES DE LA CATEGORÍA M1 DE LA CLASIFICACIÓN VEHICULAR, A LA EMPRESA DE TRANSPORTES "EL AMANECER NEGRITEÑO" S.R.L, CON LA FLOTA TOTAL VEHICULAR ACTUALIZADA en TREINTA Y TRES (33) UNIDADES VEHICULARES que a continuación se detalla.

letalla N °	PROPIETARIO	PLACA	AÑO	Resolución P. O
1	Adrianzen Falla, Jonathan E.	P3G - 478	2019	SUSTITUCION
2	Aguirre Saavedra, Luis Manuel	Z3M-612	1997	R.G. N° 372.11.2015.GSP.MPT
3	Alama Garrido, Oscar Aquiles	T4U - 646	2014	SUSTITUCION
 	Albines Ipanaque, Martin	P1F-652	2005	R.G. N° 372.11.2015.GSP.MPT
	Arámbulo Canales, Miky B.	P2I-587	2002	R.G. N° 372.11.2015.GSP.MPT
6	Arámbulo Vda. De Dioses Estilita	P2K-200	2014	R.G. N° 372.11.2015.GSP.MPT
7	Arca Zapata, Silvia	P1B - 144	2009	SUSTITUCION
	Arismendiz Silva, Karla K.	P2F-202	2002	R.G. N° 372.11.2015.GSP.MPT
9	Bronley Viera, Jose Oswaldo	D9C-291	2008	R.G. N° 372.11.2015.GSP.MPT
10	Clavijo Arámbulo, Mirtha Z.	T3H-097	2014	R.G. N° 372.11.2015.GSP.MPT
11	Dioses Pérez, Ernesto Cilfredo	P1L-332	2011	R.G. N° 372.11.2015.GSP.MPT
12	Dioses Pérez, Ernesto Cilfredo	P1B - 373	2005	SUSTITUCION
	Eche Carrión, Martin Israel	BAE - 348	2017	SUSTITUCION
13	Falla Escobar, Cristhian A.	P2G-015	2014	R.G. N° 372.11.2015.GSP.MPT
14	Gonzales Rivera Teodomiro	P2E-024	2013	R.G. N° 372.11.2015.GSP.MPT
15	López Reyes, Raúl	BBB-676	2017	SUSTITUCION
16	Lopez Reyes, Rauf			







-Que, se deben establecer como condiciones que toda acción que contravenga a lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara, está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores incurran en lo normado por este Provincial. -Que, el presente acto administrativo no considera ningún tipo de Autorización automática para USO DE PARADERO razón que debe tenerse en cuenta la Ordenanza Municipal N° 23-11-2014-MPT en sus DISPOSICIONES FINALES: Primera.- La Municipalidad Provincial de Talara en un plazo de 60 días hábiles, en coordinación con las empresas autorizadas elaboraran un plan auxiliar de PARADEROS a fin de ordenar los que vienen haciendo uso de los parqueos y/o aéreas de alto riesgo no autorizadas, en la Jurisdicción de Talara.

Estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado con D.S 016-2009-MTC, D.S 003-2014-MTC que modifica el D.S 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado según Decreto Supremo N° 04-2019-JUS y Artículos 102° y 103° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF de este Provincial;

SE RESUELVE:

TERCERO:

PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado en el Expediente de Proceso 00022309 d/f 09-12-19, presentado por el Sr. JOSE MOGOLLON MORALES

- Gerente de la EMPRESA DE TRANSPORTES "EL AMANECER NEGRITEÑO

S.R.L., relacionado con la SUSTITUCION DE FLOTA VEHICULAR,

SEGUNDO: OTORGAR, Autorización de SUSTITUCION DE FLOTA VEHICULAR, a la EMPRESA DE TRANSPORTES "EL AMANECER NEGRITEÑO S.R.L.,

RATIFICAR, la VIGENCIA de la Presente Autorización, en cumplimiento a lo dispuesto en el Punto 3° parte resolutiva de la Resolución de Gerencia 372-11-2015-GSP-MPT de fecha 12-11-2015.

CARACTERISTICA DEL SERVICIO:

Por su Naturaleza : Servicio de Transporte Regular de Personas.





Vigencia:

: Definitiva por 10 años - Desde el 12-11-15 al 12-11-

2025

Por elemento Transportado

: Servicio de Transporte Terrestre de Personas. : Servicio de transporte Provincial Interurbano.

Por el Ámbito Territorial

: Taxi Colectivo - Categoría M1.

Por la ModalidadFlota Vehicular Habilitada

: 33 Unidades Móviles.

> Frecuencias

: Cada 15 minutos.

> Origen Destino:

Talara – Negritos - Talara

CUARTO:

DAR DE BAJA, de los Padrones existentes en la Subgerencia de Transito, a

la Unidad Móvil que detallo:



ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO
1	ANDRADE SAAVEDRA, CARLOS ENRIQUE	M31-540	2000
2	ARCA ZAPATA, SILVIA	M1P-532	2006
3	ARIZMENDIZ SILVA, KARLA KATHERINE	C2H-414	1997
4	CURAY JIMENEZ, ARTURO HUGO	RB-5742	2003
5	ESCOBAR ESPINOZA, MARYURI NISEY	M3D-543	2001
6	ESCOBAR UBILLUS, VALENTIN	P1Q-281	2000
7	FALLA RAMIREZ, EVITA	ADO-353	1996
8	FALLA RAMIREZ, EVITA	F7A-255	2004
9	MOGOLLON MORALES, JOSE	M1P-617	1998
10	MORALES RIVERA, JOHN MARTIN	P2L-594	2014
11	NIZAMA TORRES, CESAR RUPERTO	C6N-021	1997
12	NIZAMA TORRES, CESAR RUPERTO,	P1J-358	1992
13	PEÑA HIDALGO MARIA ISABEL	A8G-429	2011
14	QUEREVALU CHUNGA DE PAIVA, MARIA LUISA	T2V-217	2014
15	TAVARA ALAMA, CLAUS MIGUEL	P2G-140	2001
16	ZAPATA RIVERA ,MANUEL	P2I-412	2014
17	ZAPATA RIVERA ,MANUEL	P2P-619	2015

QUINTO:

REGISTRAR, en los Padrones de la Subgerencia de Transito, a las

Unidades Móviles que detallo:

N°	PROPIETARIO	PLACA	AÑO
1	ADRIANZEN FALLA, JONATHAN E.	P3G - 478	2019
2	ALAMA GARRIDO, OSCAR AQUILES	T4U - 646	2014
3	ARCA ZAPATA, SILVIA	P1B - 144	2009
4	DIOSES PÉREZ, ERNESTO CILFREDO	P1B - 373	2005
5	ECHE CARRIÓN, MARTIN ISRAEL	BAE - 348	2017
6	LÓPEZ REYES, RAÚL	BBB-676	2017
7	LÓPEZ REYES, RAÚL	AKQ-305	2015
8	NIZAMA TORRES, ELIZABETH DEL PILAR	B4M - 366	2008
9	PEÑA GARAVITO, PEDRO WILSON	T7C - 635	2019
10	PURIZACA FIESTAS, CESAR ÁNGEL	ARW - 380	2016
11	PURIZACA FIESTAS, MANUEL	BKU - 673	2020
12	PURIZACA FIESTAS, TOMAS	P2D - 117	2013
13	QUEZADA REVOLLEDO DE MOGOLLÓN ROSA A	M2Y - 593	2004
14	SILVA VALDEZ, JOSE MODESTO	T5X - 666	2017
15	YACILA COLAN, MARLON NICOLÁS	BHJ - 593	2018
16	ZAPATA LOZADA, JOSE CARLOS	T6Y - 619	2019
17	ZAPATA RIVERA, SOFÍA	P2Y - 660	2017

-Quedando, reconocida la EMPRESA DE TRANSPORTES "EL AMANECER NEGRITEÑO S.R.L., con una flota vehicular de 33 Unidades vehiculares, según detalle:

N°	PROPIETARIO	PLACA	AÑO
1	ADRIANZEN FALLA, JONATHAN E.	P3G - 478	2019





2	AGUIRRE SAAVEDRA, LUIS MANUEL	Z3M-612	1997
3	ALAMA GARRIDO, OSCAR AQUILES	T4U - 646	2014
4	ALBINES IPANAQUE, MARTIN	P1F-652	2005
5	ARÁMBULO CANALES, MIKY B.	P2I-587	2002
6	ARÁMBULO VDA. DE DIOSES ESTILITA	P2K-200	2014
7	ARCA ZAPATA, SILVIA	P1B - 144	2009
8	ARISMENDIZ SILVA, KARLA K.	P2F-202	2002
9	BRONLEY VIERA, JOSE OSWALDO	D9C-291	2008
10	CLAVIJO ARÁMBULO, MIRTHA Z.	ТЗН-097	2014
11	DIOSES PÉREZ, ERNESTO CILFREDO	P1L-332	2011
12	DIOSES PÉREZ, ERNESTO CILFREDO	P1B - 373	2005
13	ECHE CARRIÓN, MARTIN ISRAEL	BAE - 348	2017
14	FALLA ESCOBAR, CRISTHIAN A.	P2G-015	2014
15	GONZALES RIVERA TEODOMIRO	P2E-024	2013
16	LÓPEZ REYES, RAÚL	BBB-676	2017
17	LÓPEZ REYES, RAÚL	AKQ-305	2015
18	MOGOLLÓN MORALES, JOSE	P2L-162	2014
19	MOGOLLÓN MORALES, JOSE	M1T-374	2008
20	NIZAMA TORRES, ELIZABETH DEL PILAR	B4M - 366	2008
21	OLAYA TOLEDO, JULISSA	P2W-611	2016
22	PEÑA GARAVITO, PEDRO WILSON	T7C - 635	2019
23	PURIZACA FIESTAS, CESAR ÁNGEL	ARW - 380	2016
24	PURIZACA FIESTAS, MANUEL	BKU - 673	2020
25	PURIZACA FIESTAS, TOMAS	P2D - 117	2013
26	PURIZACA FIESTAS, TOMAS	M1X-564	2011
27	QUEZADA REVOLLEDO DE MOGOLLÓN ROSA A	M2Y - 593	2004
28	SILVA PAZOS, MARÍA ISABEL	M1W-229	2001
29	SILVA VALDEZ, JOSE MODESTO	T5X - 666	2017
30	YACILA COLAN, MARLON NICOLÁS	BHJ - 593	2018
31	ZAPATA LOZADA, JOSE CARLOS	T6Y - 619	2019
32	ZAPATA RIVERA MANUEL	P2H-681	2014
33	ZAPATA RIVERA, SOFÍA	P2Y - 660	2017
	A 4 '- 11- must be north		

SEXTO:

DISPONER, que la Empresa Autorizada coloque en la parte exterior Superior delantera del parabrisas de los vehículos habilitados; un Distintivo de 12 centímetros, con el color característico, nombre, logotipo de la Empresa, así mismo indicación de origen y destino de la ruta.

SETIMO:

ESTABLECER, como condiciones en la presente autorización, que lo establecido en la Ordenanza Municipal 23-11-2014-MPT, y en el presente Permiso de Operación, no se está designando paradero especifico alguno, debiendo solicitarse en los plazos establecidos, indicados en la Primera Disposición Final de la mencionada norma legal, a partir de otorgada la presente.



OCTAVO: DISPONER, que la presente autorización está sujeta a Modificación,

Anulación, Cancelación, Suspensión y/o Revocación; cuando el Transportista contravenga lo dispuesto en la Normatividad Legal vigente, o cuando afecte el

interés Público, previo informe de la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad.

NOVENO.- NOTIFICAR, a la Policía Nacional y a los Inspectores de Transito, para que

den cumplimiento a lo establecido por la Subgerencia de Tránsito y Municipalidad Provincial de Talara, debiendo circular las Unidades

registradas en el Artículo Quinto, por habérseles autorizado.

DECIMO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la

publicación de la presente resolución en el Portal Web.

DECIMO PRIMERO: NOTIFICAR, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

DECIMO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la

Subgerencia de Tránsito y Vialidad, Inspectores de Transito y Policía

Nacional del Perú.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----

INTERESADO

GSP PNP

SP

Inspectores de Transito (Sr. CLEVER ALBAN HERRERA)

UTIC

Oficina Administración Tributaria

Archivo (02)

WCS/emma